

tura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado Único de las Fundaciones Andaluzas.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Enrique Navarro Torres, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, inscribiéndose en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1155.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Administración del Estado y publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 666/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Juana María Pascual Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 666/08 contra la denegación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de abril de 2011 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 786/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña María José Torres Montero recurso contencioso-administrativo núm. 786/08 contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 22 de abril de 2009 a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 675/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Vialpol, portal B-6.ª planta, se ha interpuesto por doña María Teresa Bernal Gutiérrez recurso contencioso-administrativo núm. 675/08 contra la denegación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 27 de mayo de 2010 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin fines de lucro para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el curso 2008/2009.*

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 y artículos 10 y 11 de la Orden de 19 de abril de 2005, que regula las bases para la concesión de estas subvenciones, habiéndose tramitado las solicitudes de conformidad con el procedimiento establecido en dicha Orden, así como valorados por la Comisión Evaluadora los proyectos presentados y una vez analizados los pertinentes informes,

#### A C U E R D A

Resolver la convocatoria para la puesta en marcha de proyectos encaminados a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración con las entidades sin fines de lucro que se relacionan en Anexo adjunto, debiendo entenderse desestimadas las restantes Solicitudes no comprendidas en la relación. La duración de los Convenios se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2008/2009, correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.18.48100.42F.2. y su importe total asciende a la cantidad de doscientos dieciséis mil ochenta y tres euros (216.083,00 €), que deberá ser justificada ante

esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde la finalización de tales proyectos.

La presente Resolución, que se adopta en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre) y conforme a lo dispuesto en su artículo 10, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE núm. 167, de 14 de julio).

Granada, 2 de diciembre de 2008.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

#### INFORME SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. CURSO 2008-2009

ENTIDADES	CIF	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA	PORCENTAJE
ASOC. ENSOREMA	G18651992	26.500,00	13.250,00	50%
ASOC.ROMI	G18222240	159.404,00	65.733,00	41,23%
CÁRITAS IZNALLOZ	Q1800085A	22.500,00	11.250,00	50%
ASOC. ALFA	018710558	38.315,64	9.000,00	23,48%
ASOC. GRAN. EDUCAR	G18830992	7.500,00	5.000,00	66,66%
FED.AND. M. GIT. FAKALI	G91274035	29.524,50	9.000,00	30,48%
FAPA ALAMBRA	G18048520	5.500,00	3.750,00	68,18%
ASOC. NOURÍ	G18563387	21.200,00	20.600,00	97,16%
FACCA	G23426455	49.000,00	10.000,00	20,40%
UNIÓN ROMANÍ	G78339587	168.358,65	25.000,00	14,84%
FUNDACIÓN S. GITANO	G83117374	167.250,93	26.000,00	15,54%
ANAQUERANDO	G18234583	26.280,00	10.000,00	38,05%
HOGAR 20	G18049361	53.983,09	7.500,00	13,89%
	TOTAL	775.316,81	216.083,00	

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 487/2008-6, interpuesto por don Eduardo J. Barón Laiseca y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 487/2008-6, interpuesto por don Eduardo J. Barón Laiseca y otra contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial de Educación de 7 y 11 de julio de 2008, por las que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por don Carlos Peinado Elliot y otros contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «San José Sagrados Corazones», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008-09, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto al hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 487/2008-6. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,